



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0153**) **16 ABR 2021**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 0120 del 26 de marzo de 2021 por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 097 de 2020, suscrito entre JAIME NOLBERTO TORRES TORRES (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018, se delegaron algunas competencias en materia de ordenación del gasto en el Secretario General y en el Subdirector de Servicios Administrativos.

Que en el numeral 2.3 del artículo segundo de la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución 1047 del 28 de diciembre de 2018 se delegó la ordenación y la dirección de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo la etapa precontractual y contractual en el Secretario General.

Que a su vez el numeral 2.4 del artículo segundo de la precitada norma delega la competencia para suscribir las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando se terminen anticipadamente o existan saldos por liberar en el Subdirector de Servicios Administrativos.

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 0120 del 26 de marzo de 2021 por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 097 de 2020, suscrito entre JAIME NOLBERTO TORRES TORRES (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

Que en el resuelve de la Resolución 0120 del 26 de marzo de 2021, se cometió un error de digitación en el artículo segundo, quedando un valor a liberar a favor del Ministerio por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$17.631.431), siendo lo correcto DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$17.827.337), según lo reflejado en el balance financiero del contrato

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, de acuerdo con lo anterior, le corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procede a aclarar la Resolución 0120 de 2021, que liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 097 de 2020, de conformidad con las consideraciones señaladas en el presente acto administrativo:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el numeral SEGUNDO, de la Resolución 0120 de 2021, la cual quedará así:

"SEGUNDO: Pagar a favor de los herederos del contratista por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.567.238), abonando a la cuenta registrada en el contrato, y liberar del Registro Presupuestal 18620 del 16/01/2020 a favor del MINISTERIO la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$17.827.337)"

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás numerales de la Resolución 0120 de 2021, que liquida unilateralmente el contrato de prestación de

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 0120 del 26 de marzo de 2021 por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Profesionales No. 097 de 2020, suscrito entre JAIME NOLBERTO TORRES TORRES (Q.E.P.D) Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

servicios profesionales No. 97 de 2020 que no se modifican mediante el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en un medio masivo de comunicación, para efectos de lo reglado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

CUARTO: Contra la presente resolución sólo precede el recurso de reposición de conformidad con los establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 ABR 2021**


CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA
Subdirectora de Servicios Administrativos

Proyectó: Luisa Carolina Beltrán Gutiérrez OAJ
Diana Patricia Villamil Buitrago Supervisor
Carolina Foliaco Mora/Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Franco Gómez/Coordinadora Grupo de Contratos
Lina Emilia Eraso / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos